

bien lo hará allá. Siga al licenciado Aguiar, que aunque entra allá cada dia, ya verá cuan de mal se me hará no le ver, que me holgué harto con su carta; mas porque creo él se holgará de no tener ocasion de tornarme á escribir tan presto, no lo hago: y al mi doctor Manso diga otro tanto, porque es así, y siempre le dé mis encomiendas, y me escriba de su salud, y al padre maestro Marta lo mesmo. Harta envidia les han acá de tal confesor. Sepa que el clérigo de Arévalo no era lo que pensabámos, que aun el que es todavia dice que irá. Ayer le hablé, y me pareció bien. A la supriora, y Beatriz, y mi Gordilla, que holgué con sus cartas, mas que ya saben han de perdonar al responder, cuando no hay para que, y con la de Pedro déle mis recaudos. Quédese con Dios, hija mia, y guárdemela su Majestad con la santidad que yo le suplico. Amen. Amen. Es vispera de san Lorenzo. Nuestro padre me ha escrito desde Almodóvar, está bueno, mas necesidad hay de encomendarlo á Dios no vaya á Andalucía, que no está fuera dello. Díceme, que querría fuese á Alva, y á Salamanca, antes que á Avila, y he escrito á Alva, que quizá estaré allí este invierno, como podrá ser. Y yo su sierva sin duda ninguna. — *Teresa de Jesus.*

NOTAS.

1. Esta carta es para la madre Tomasina Bautista, priora del convento de Burgos, amado Benjamin de nuestra Santa, por último, y por penoso: la cual estaba en Palencia cuando la escribió, y recién llegada de aquella fundación, con la cual coronó su admirable, y prodigiosa vida. Y de la carta consta, que la Santa salió de Burgos á los fines de julio, como dijo en la pasada.

2. En el núm. 2 muestra la Santa la grande entereza que tenia en los puntos de Religion, y observancia de sus leyes. Ya queda notado en otras cartas, como el señor ar-

zobispo de Burgos don Cristóval Vela, no consintió que se fundase este convento, hasta que la Santa tuvo casa propia, y bastante renta. Esta se obligó á dar la buena Catalina de Tolosa su fundadora, quitándosela á sus hijos, para acudir á las esposas del Señor (si lo que se da á Dios, se puede decir que se quita, pues no es sino darlo á logro, segun lo aumenta su Majestad.) Pero la Santa, que estaba tan enseñada á fiar en Dios, hizo que sus hijas delante de un escribano, y con licencia del padre provincial, renunciasen la renta que les dió: la cual se hizo con mucho secreto, porque no lo supiese el arzobispo. Y como en la ciudad estaban con opinion de que tenían renta, no las socorrian con limosnas: con que se quedaron sin limosnas, y sin renta, y con solos veinte maravedís, que les dejó la Santa cuando se partió.

3. Supo esto una señora muy noble, llamada doña Catalina Manrique de santo Domingo, hermana del ilustrísimo señor don fray Angel Manrique, obispo de Badajoz, que en la flor de su lozanía habia renunciado el mundo, y vestida de una pobre jerga, cuidaba de los pobres: la cual se encargó tambien de pedir limosna para las religiosas, y esto es lo que condena la Santa en este número. Que aun en caso tan apretado no les consintió á sus hijas, que fuesen contra la Constitucion, que les ordena, que no pidan limosna, sino que fien en Dios, y se sustenten del trabajo de sus manos, á imitacion del Apóstol, sino es con mucha necesidad. Y esta aunque tan grande, no le pareció á la Santa bastante para dispensar una ley.

4. En el núm. 2. nombra la Santa al señor don Pedro Manso, magistral entonces de Burgos, y despues ilustrísimo obispo de Calahorra, su confesor, y al licenciado Antonio de Aguiar, médico de la ciudad de Burgos, de quien hace la Santa mencion en aquella fundacion, ponderando lo mucho que la ayudaron, y favorecieron en ella.

CARTA CVI.

A la mesma madre Tomasina Bautista, priora del convento de Burgos. *Segunda.*

JESUS.

1. Dé á V. R. su gracia, y me la guarde, y dé fuerzas para tantos trabajos como la da el Señor. Yo la digo, mi madre, que la tratan como á fuerte: sea Dios alabado por todo. Yo estoy razonable, y mejor que suelo. No creo que estaré aquí muchos dias: que en viniendo un mensajero que aguardo, me iré. Encomiéndeme á Dios, que harto me pesa de alejarme desa casa, y de V. R. De Catalina de la Madre de Dios no la dé pena, que es tentacion, ella se le quitará. No la deje escribir á nadie. Si á mi, ó á Ana lo quisiese hacer, norabuena; mas á otro no. De que haya ido allá el retor me huelgo; muéstrele agasajo, y confiésese alguna vez con él, y pídale sermones.

2. De Catalina de Tolosa no se espante V. R. que ella está muy trabajada, que antes es menester consolarla. Y aunque ahora dice eso, otro dia no lo hará. Harto me obliga el * licenciado de todas maneras. Dios la guarde decir á las monjas lo que sabe de * Habla del Licenciado Eguiar.
mi padre, que me dice la madre supriora desea saber dó está. A ella, y á todas dé V. R. mis encomiendas. Del mal de Maria me pesa. Bendito sea Dios, que tenian estotra que las socorra. Dígame como lo hace. No sé si podré escribir al licenciado, que como le quiero tanto, por recreacion lo tomaria. Si viniese á tiempo, dígame mucho de mi parte, y al señor * doctor, que le hago saber, que estoy harta llena de trabajos de mil maneras, que me en-

* Era el señor doctor don Pedro Manso.

comiende á Dios. Yo lo digo á V. R. que aunque me libre del que me diera verlas enfermas, que no me faltan. De que tenga lugar escribiré á algunas. Mire que no estaré mas aquí (á lo que parece) de hasta nuestra Señora, y que han de venir los libros á tiempo á la priora de Palencia, que le haya para enviármelos. Dios me la guarde, que no tengo lugar de mas de pedir á V. R. que siempre tenga aviso de no apretar á las novicias con muchos oficios, hasta que las entienda. Son hoy 27 de agosto. — De V. R. sierva. — *Teresa de Jesus.*

NOTAS.

1. Esta carta escribió la Santa diez y seis dias despues de la pasada, y parece que estaba ya en Valladolid cuando la escribió. En ella hay que notar, en el núm. 1, el cuidado de la Santa con la salud y aprovechamiento de sus hijas. En el 2, el agradecimiento á sus bienhechores, y sus grandes trabajos, con que le iba Dios labrando la corona, que recibió dentro de treinta y ocho dias. Y últimamente aquel consejo tan provechoso, que le da al fin de la carta: *Que tenga cuidado de no apretar á las novicias con muchos oficios, hasta que las entienda.* El cual es aviso utilísimo, y como

D. Isid. de sum. tal lo encarga san Isidoro: *Primordia con-*
 bcno. *versorum (dice) blandis refovenda sunt mo-*
dis: ne si ab asperitate incipiant, exterriti
ad priores lapsus recurrant. A los principios se han de go-
 berner los novicios con suavidad, porque el demasiado ri-
 gor, no les quite el amor á la Religion. Y los muchos cui-
 dados, y ocupaciones, son como la mucha leña, que en lu-
 gar de encender el fuego de la devocion, lo ahogan. Y dijo
 muy bien la Santa: *Hasta que las conozca.* Porque aunque
 es adagio tan comun, como verdadero: *Que el novicio se co-*
noce en el oficio, no se deben poner en ellos, hasta conocer-
 les el natural, para no darles aquel en que ceben su incli-
 nacion, sino en que ejerciten la virtud.

CARTA CVII.

A la hermana de la Misericordia, Carmelita descalza en el convento de la santísima Trinidad de Soria.

JESUS.

4. Sea con V. caridad, mi hija, y me la guarde, y dé la salud que yo deseo, que harto me ha pesado que no la tenga V. caridad. Hágame caridad de regalarse mucho; y de lo que en esta parte me dice hacen las hermanas con V. caridad, me huelgo yo mucho: que si así no lo hiciesen, lo harían muy mal. V. caridad esté contenta con los regalos, como sin ellos, que la obediencia verá si lo ha menester, pues lo hace. Plegue á Dios, mi hija, que no vaya adelante el mal. Aviseme, cuando haya con quien, si está mejor, que estaré con cuidado.

2. Lo que dije á V. caridad en la otra carta, le querria decir muchas veces, si la viese. Mas esto no podrá ser tan presto, porque ha escrito el cardenal; y me libra la licencia, para cuando venga el rey, y ya me dicen que viene; mas por presto que sea, será setiembre. Mas no le dé pena á V. caridad, que tanto me holgara yo de verla, como ella á mi. Ya que no sea ahora, Dios lo ordenará por otra via. Yo estoy con tan poca salud, que ni para allá, ni otro cabo no estaba para caminar, aunque estoy mejor que estos dias pasados; sea Dios alabado. Yo he tomado unas pildoras, y así no va esta de mi mano, que no me oso atrever. Dêle Dios mucha gracia, mi hija, y no me olvide en sus oraciones. Son 7 de julio. — De V. caridad sierva. — *Teresa de Jesus.*

NOTAS.

1. A esta religiosa escribió la Santa la carta XLIV de el tomo I, donde queda dicho quien fue, y cuando la escribió estaba la Santa en Burgos, y la hermana Leonor, novicia en el convento de Soria.

2. La carta es bien cariñosa, y discreta. En el núm. 4 la dice: Que esté tan contenta con los regalos, como sin ellos, sacrificando su voluntad al gusto de la obediencia, y gobernándose por este norte, en las penas, y en los gustos, en los regalos, y en la mortificación. Que es provechosísimo aviso, para hacer provechosos los regalos, y méritos los gustos. Esto es lo grande de la obediencia, que convierte en sustancia para el alma los mismos alivios del cuerpo; y cuando este se regala por obediencia, engorda aquella con el sacrificio de la propia voluntad. Como al contrario, el fuego de la propia voluntad consume todo lo bueno, y convierte en veneno para el alma los mismos actos de virtud en que se ceba.

3. Témoste (dice san Bernardo) que nuestra propia voluntad nos malogra nuestras obras. Porque nuestros ayunos, silencio, vigiliias, oracion, trabajos, y todas nuestras observancias, si van envueltas en la propia voluntad, no pasarán plaza de virtudes delante del divino Esposo, que no se sustenta de las espigas de nuestra voluntad, sino de los

S. Bern. Serm. 71. lilios de la obediencia: *Vereor ne, et inter nos aliqui sint, quorum non acceptet muneris sponsus, eo quod non redoleant lilia:*

Etenim si in die jejunii mei inveniatur voluntas mea, non tale jejunium elegit sponsus, nec sapit illi jejunium meum, quod non lilium obedientie, sed vitium proprie voluntatis sapit, etc.

UNA DIGRESION

EN LA CUAL SE EXPLICA UN PUNTO,

que la Santa toca en estas cartas.



En las notas á la carta undécima ofrecí una digresion para explicar un punto, que allí se toca, y pedía mas dilatacion de la que las notas permiten: y por no cortarlas el hilo, ni embarazar con ellas al lector, las reservé para este lugar.

DIGRESION ÚNICA.

Si en las revelaciones particulares, que se hacen á particulares personas puede haber evidencia de la verdad revelada, y de donde nace esta evidencia.

4. En la carta XI núm. 29 tratando la Santa de la certeza con que quedaba, de que las mercedes que recibia, eran de Dios, dice estas palabras: *Cuando estoy en oracion, y los dias que ando quieta, y el pensamiento en Dios, aunque se junten cuantos letrados, y santos hay en el mundo, y me diesen todos los tormentos imaginables, y yo quisiese creerlo, no me podrian hacer creer que esto es demonio.* En que da á entender la Santa, que estaba tan cierta de que era Dios, que no quedaba con libertad para creer lo contrario, ni para dejar de creer que era Dios: lo cual podrá ser, que á alguno le parezca demasiada evidencia en una revelacion particular: y así explicaremos en esta digresion, si en las revela-

ciones particulares puede haber evidencia de la verdad revelada y de donde nace.

2. Materia es de controversia entre los teólogos en la materia de *Fide*, si las revelaciones hechas á particulares personas, pertenecen al objeto de nuestra Fe.

Scotus, Cather. Vega, Cordub. Belarm. Salmer. Aragon. Suarez, Vazq. et alii, quos refert, et sequitur Lugode Fide, disp. 1. sect. 42. n. 226.

Unos dicen que sí, por caer estas revelaciones privadas debajo de la misma razon formal, *sub qua* de fe teológica, que es la revelacion divina, la cual es tan cierta en las revelaciones particulares, como en las comunes, que nos propone la Iglesia, por ser el mismo Dios el que en unas, y en otras habla. Y así dicen, que las personas que las reciben, tienen obligacion á creerlas con el mismo hábito de fe divina, con que creen los misterios de nuestra Fe. Y los que no lo hicieron fueron castigados de Dios, como se vió en aquel profeta, á quien despedazó un leon, por no haber dado crédito á una revelacion particular de otro, que por mandado de Dios le dijo que lo hiciese, como se refiere en el cap. XX del lib. III de los Reyes. Y en Sara, y Zacarías, reprehendida aquella, y castigado este, por no haber creído las revelaciones, que tuvieron del nacimiento de Isaac, y del Bautista.

3. Otros son de contrario parecer: que el hábito de nuestra fe, solo estriba en la primera verdad, en cuanto nos revela los comunes dogmas de la Iglesia, y las verdades comunes, que pertenecen al estado, y comun utilidad de los fieles, como consta de muchos lugares de la sagrada Escritura, que refieren los que llevan esta opinion.

D. Aug. D. Thom. Sotus, Canus, Cajetan. Bañez. Lorca, Valencia, Zum. quos refert, etc. sequitur Araujo 2. c. 1. artic. 1. dub. 4. §. *secunda sententia*.

La cual es de san Agustin, y del angélico doctor santo Tomás 1. p. q. 8. art. 8. ad. 2. A donde dice que á la fe teológica solamente pertenecen las verdades que se proponen á todos por de fe; y que esta solo estriba en la divina revelacion, manifestada por la sagrada Escritura, y comunicada á los sagrados apóstoles, y profetas, que escribieron los libros sagra-

dos, y no en revelaciones particulares: *Innititur enim Fides nostra revelationi apostolis, et prophetis factæ, qui canonicos libros scripserunt. Non autem revelationi, si quæ fuit aliis doctoribus facta.* Lo mismo dice en otras partes, *ut in secunda secundæ, q. 6. art. 5. in corp. et quæst. 171. in prologo.* Por lo cual esta sentencia es la que debemos todos seguir, como lo hacen sus discípulos y otros.

4. Los cuales se dividen en señalar el principio de donde nace el asenso, que dan á estas revelaciones particulares, los mismos que las reciben. Y digo *los mismos que las reciben*; porque en los que las oyen, no pasa su crédito los límites de se humana, hasta que las califique la Iglesia. Y ahorrando de otros modos de decir, la sentencia mas comun dice, que este principio es un *lumen profético transeunte*, ú otro innominado, que por la semejanza que tiene con el hábito de nuestra fe, se puede llamar *fe particular*. La cual (dice Araujo) se distingue de la comun, y teológica, en que esta, como oscura, no pide *per se* tener evidencia de la revelacion, ni asenso evidente de que es Dios quien habla en ella, que los teólogos llaman *evidentia in attestante*, aunque en sentencia probable de Cayetano, y otros, se compadece con ella en algun caso *per accidens*: como en los ángeles viadores, y en nuestros primeros padres en el estado de la inocencia, y en profetas, á quienes Dios reveló los misterios de nuestra Fe, los cuales, por haber sido inmediatamente instruidos de Dios acerca de los misterios sobrenaturales que les reveló, tuvieron con fe de estos misterios *evidentia in attestante*, de que fueron revelados por Dios. Los demás deferimos el crédito desta verdad al testimonio de la Iglesia, que así nos lo dice: cuya autoridad fundada en tan claros testimonios, aunque hace esta verdad evidentemente creible, no evidentemente conoscible, ni aun con *evidentia in attestante*.

5. Pero la fe particular como estriba en la verdad divina, revelada á aquel en particular, pide por lo menos tener evidencia de la revelacion, y de que Dios lo dice, que

es tener evidencia *in attestante* de la verdad revelada. De lo cual se sigue, que los tales tienen obligacion á dar asenso cierto á las tales revelaciones, y los que no lo hicieron, justamente fueron castigados de Dios, como incrédulos: pues apartándose de la primera verdad en estas revelaciones privadas, consiguientemente se apartan y desvian de la regla de nuestra fe, que es la misma primera, y divina verdad.

6. Aunque en esto puede haber mas, y menos, segun fuere mayor, ó menor la luz que Dios les diere de la verdad revelada. Porque aunque Dios siempre es uno en sí mismo, y la misma verdad por esencia, no se comunica á todos con igual luz. Como se vió en san Pedro, que no luego que vió al ángel sacándolo de la prision, conoció la verdad de aquella revelacion, sino que la tuvo por sueño: *Existimabat se visum videre*, hasta que desapareció el ángel, y entonces conoció que era ángel verdadero, enviado de Dios para su libertad: *Nunc scio vere, quia missit Dominus angelum suum, etc.* y por esta causa podemos escusar de culpa, á lo menos mortal, á algunos que no dieron crédito á estas revelaciones; como de hecho escusan los santos Padres, á Sara, y á Zacarías.

7. Pero cuando la revelacion viene con la luz que tuvo nuestra gloriosa Madre, causa en el entendimiento la evidencia dicha, *in attestante*: la cual (como dice Araujo) necesita el entendimiento al asenso de la verdad revelada, no en sí misma, sino en cuanto dicha por Dios; así como la demostracion necesita el entendimiento al asenso científico de la conclusion.

8. De todo lo cual consta, cuan ajustado fue el espíritu de la Santa, y sus revelaciones á los rigores teológicos, y de donde nacia la evidencia que tenia, de que era Dios quien la hablaba, y con cuanta razon dice, que no podia creer que era demonio, aunque se lo persuadiesen cuantos letrados, y santos hay en el mundo, y queriendo persuadirse á

Araujo ubi sub.
q. 5. art. 4. dub.
unic. §. ad tertium
princip.

ello, obedeciendo á sus confesores, á la primera palabra (añade) ó recogimiento, ó vision, era deshecho todo lo que me habian dicho (y no podia mas) y creia que era Dios. Porque la luz divina de aquel lúmen profético, ó fe particular, con que era ilustrado su entendimiento, la dejaba con evidencia *in attestante* de esta verdad, y la necesitaba á darle asenso cierto á la verdad revelada, no en sí misma, como hemos dicho, sino *in attestante*. Esto es, en cuanto dicha, y revelada por Dios: y así no podia dejarlo de creer, ni por entonces quedaba con libertad para creer lo contrario.

9. Pero dirá alguno: supuesto que hay revelaciones falsas, y que es cierto que muchas veces se transfigura el demonio en ángel de luz, como dice el Apóstol, 2. Cor. 13. ¿cómo puede saber el alma, que aquella revelacion es verdadera, para que persuadida á esta verdad, le de asenso infalible? Porque dejando esto al juicio de cada uno, es abrir la puerta á muchísimos engaños.

10. A esto respondo, que cuando la revelacion viene con la luz referida, ella misma trae consigo esta certeza; porque de tal suerte queda ilustrado su entendimiento con ella, que lo deja con evidencia dicha de que es Dios, por un modo tan claro, que soio quien lo experimenta lo puede entender. Pero porque con esto no queda bastante cerrada la puerta á los engaños, que puede introducir el demonio; pues todos podian decir que tenian esta luz (aunque no lo dirán los que no se quieren engañar) es fuerza que pase esta materia por el riguroso exámen de personas doctas, y experimentadas con el consejo del apóstol san Juan, que nos dice, que no queramos creer á todo espíritu, sino que se examinen bien los espíritus si son de Dios:

Nolite omni spiritu credere, sed probate spiritus si ex Deo sint. Para lo cual se ponen estas reglas sacadas de la doctrina de los santos Padres.

Joann. Ep. 2. c.
4. v. 2.

11. La primera, y principal, que la revelacion no tenga cosa contraria á la sagrada Escritura, doctrina comunmente recibida de los santos Padres, ni á las buenas costumbres.

Ad. Gal. c. 1. v. 8. Porque como dice el Apóstol á los de Galacia: *Licet nos, aut Angelus de caelo evangelicet vobis, præterquam quod evangelizavimus vobis, anathema sit.* Si yo mismo, ó un ángel del cielo os dijera cosa

D. Aug. de hen.
ad lit. 1. 42. c. 4.
D. Tho. 2. 2. q. 10.
art. 2. ad. 3.

contraria á lo que os he enseñado, tenedlo por anatema. Esta regla señala san Agustín, santo Tomás, y otros. Y añade Cayetano sobre el artículo referido de santo Tomás, que tampoco ha de inducir la revelacion á menor bien, porque el espíritu de Dios siempre inclina á mayor perfeccion, y así el espíritu que inclina á menor bien, no es de Dios.

12. La segunda es la calificacion de la persona que tiene la revelacion, que sea de virtud aprobada, y conocida. Porque aunque Dios no está atado á esta regla, y se compadece muy bien ser uno pecador, y tener revelacion de Dios; porque este género de recibos, no es el que nos hace santos, sino las virtudes que nacen de la gracia: y por eso las almas deben estimar mas las virtudes, que las revelaciones; y como vemos en san Juan, por boca de Caifás profetizó su Majestad la conveniencia de la muerte de Cristo; pero comunmente hablando, el modo ordinario, y comun, es comunicarse Dios á persona de señalada virtud, porque como desea el logro de sus luces, dálas á quien no las malogre.

13. La tercera, y muy necesaria es, que en lo que toca al uso de la revelacion, se sujete el alma á lo que sus confesores la ordenan. Porque aunque el asenso interior (si la revelacion es verdadera, y con la luz dicha, no podrá dejar de tenerlo, como hemos dicho) pero en el uso de la revelacion, no sujetarse á quien la gobierna, es presuncion conocida, y nota de mal espíritu; porque el verdadero, y de Dios, siempre induce á las almas á que obedezcan á quien está en su lugar, como lo dice la Santa en el núm. 30 por estas notables palabras: *Con todo eso digo, que aunque creo que es Dios ciertamente, yo no haria cosa alguna,*

sino le pareciese á quien tiene cargo de mí, que es mas servicio de nuestro Señor, por ninguna cosa: y nunca he entendido, sino que obedezca, y que no calle nada, que esto me conviene.

14. De suerte, que muy bien se compadece tener certeza, de que la revelacion es de Dios, y obrar contra ella, obedeciendo á quien está en lugar de Dios, pues eso es obedecer al mismo Dios, como su Majestad lo dice por san Lucas: *Qui vos audit, me audit; et qui vos spernit, me spernit.* En que sin duda fue raro el ejemplo de nuestra gloriosa Madre, y por tal es celebrado en la Iglesia; pues estando (como hemos visto) tan cierta de que era Dios quien la hablaba, le daba higas á su Majestad por mandado de su confesor: y estas eran unas higas muy del gusto de Dios, como su Majestad se lo dijo, y una higa para el demonio, el cual sentia vivamente esta tan religiosa obediencia.

CATALOGO

DE

los principales confesores de nuestra Santa,

además de los de su Religion.

Don Alonso de Velazquez , obispo de Osma.

Don Pedro de Castro , obispo de Segovia.

Don Francisco de Soto y Salazar , obispo de Salamanca.

San Pedro de Alcántara.

El maestro fray Domingo Bañez , de la Orden de predicadores.

El presentado fray Pedro Ibañez , de la misma Orden.

El maestro Medina , de la misma Orden.

El padre fray Alonso de Segura , de la Orden del seráfico padre san Francisco.

El padre Juan Alvarez de la Compañía de Jesus.

El padre Juan Suarez de la misma Compañía.

Gonzalo de Avila , y Gaspar de Salazar , ambos de la misma Compañía.

El padre maestro Ripalda , doctor de Burgos.

FIN DE LAS CARTAS.

INDICE DEL TOMO TERCERO.

		<i>Pág</i>
CARTA	XIII. A uno de sus confesores, dándole cuenta de una admirable vision que tuvo de la santísima Trinidad.	4
—	XIV. Al muy reverendo padre maestro fray Domingo Bañez, confesor de la Santa.	5
—	XV. Al muy reverendo padre fray Antonio de Segura, guardian de los Franciscos descalzos del convento de Cadahalso.	9
—	XVI. Al muy reverendo padre rector de la Compañía de Jesus de Avila.	12
—	XVII. Al muy reverendo padre Ordoñez, de la Compañía de Jesus.	17
—	XVIII. Al muy reverendo padre fray Nicolás de Jesus María, primer general que fué de Orden de los Descalzos de nuestra Señora del Càrmen.	22
—	XIX. Al mesmo padre fray Gerónimo Gracian de la Madre de Dios. <i>Primera.</i>	24
—	XX. Para el mismo. <i>Segunda.</i>	26
—	XXI. Para el mismo. <i>Tercera.</i>	29
—	XXII. Para el mismo. <i>Cuarta.</i>	33
—	XXIII. Para el mismo. <i>Quinta.</i>	37
—	XXIV. Para el mismo. <i>Sexta.</i>	43
—	XXV. Para el mismo. <i>Séptima.</i>	46
—	XXVI. Para el mismo. <i>Octava.</i>	51
—	XXVII. Para el mismo. <i>Nona.</i>	53
—	XXVIII. Para el mismo. <i>Décima.</i>	56
—	XXIX. Para el mismo. <i>Undécima.</i>	61
—	XXX. Para el mismo. <i>Duodécima.</i>	64
—	XXXI. Para el mismo. <i>Decimatercia.</i>	67
—	XXXII. Para el mismo. <i>Decimacuarta.</i>	70
—	XXXIII. Para el mismo. <i>Decimaquinta.</i>	71
—	XXXIV. Para el mismo. <i>Decimasexta.</i>	76
—	XXXV. Para el mismo. <i>Decima séptima.</i>	77
—	XXXVI. Para el mismo. <i>Decima octava.</i>	80

	<i>Pág.</i>
Carta XXXVII. Para el mismo. <i>Decimanona.</i>	84
— XXXVIII. Para el mismo. <i>Vigésima.</i>	87
— XXXIX. Para el mismo. <i>Vigésimaprima.</i>	89
— XL. Para el mismo. <i>Vigésimasegunda.</i>	94
— XLI. Para el mismo. <i>Vigésimatercia.</i>	96
— XLII. Para el mismo. <i>Vigésimacuarta.</i>	100
— XLIII. Para el mismo. <i>Vigésimaquinta.</i>	105
— XLIV. A uno de los confesores de la Santa.	112
— XLV. Al padre fray Juan de Jesus, carmelita descalzo en Pastrana.	115
— XLVI. Al padre fray Ambrosio Mariano de san Benito. <i>Primera.</i>	119
— XLVII. Para el mismo. <i>Segunda.</i>	123
— XLVIII. A una religiosa de otra Orden que pretendia pasarse á la de la Santa.	124
— XLIX. Al señor Lorenzo de Cepeda, hermano de la Santa. <i>Primera.</i>	126
— L. Para el mismo. <i>Segunda.</i>	130
— LI. A la señora doña Juana de Ahumada, hermana de la Santa. <i>Primera.</i>	136
— LII. Para la misma. <i>Segunda.</i>	140
— LIII. Para la misma. <i>Tercera.</i>	142
— LIV. A don Juan de Ovalle, cuñado de la Santa.	145
— LV. A don Lorenzo de Cepeda, sobrino de la Santa.	147
— LVI. A Francisco Salcedo, caballero de Avila.	153
— LVII. A Antonio Gaitan, caballero de Avila en Salamanca.	156
— LVIII. Al licenciado Martin Alonso de Salinas, canónigo de la santa Iglesia de Palencia.	158
— LIX. Al licenciado Peña, canónigo de la capilla real en Toledo. <i>Primera.</i>	161
— LX. Para el mismo. <i>Segunda.</i>	164
— LXI. Para el mismo. <i>Tercera.</i>	165
— LXII. Para el mismo. <i>Cuarta.</i>	168
— LXIII. Al licenciado Gaspar de Villanueva, capellan de las religiosas de Malagon.	170
— LXIV. A Pedro de Casa de Monte, en Madrid.	176
— LXV. A Diego Ortiz, ciudadano de Toledo. <i>Primera.</i>	178
— LXVI. Para el mismo. <i>Segunda.</i>	179
— LXVII. Para el mismo. <i>Tercera.</i>	184
— LXVIII. A Alonso Ramirez, ciudadano de Toledo.	186
— LXIX. A la ilustrísima señora doña Guiomar Pardo y Tavera.	189
— LXX. A doña Inés Nieto, en Madrid. <i>Primera.</i>	190

Pág.

Carta	LXXI. Para la misma. <i>Segunda.</i>	193
—	LXXII. A Catalina de Tolosa, en Burgos.	194
—	LXXIII. A unas señoras pretendientes del hábito de la Reforma del Cármen.	197
—	LXXIV. A la madre priora, y religiosas del convento de san Joseph de Avila.	199
—	LXXV. A la madre priora, y religiosas del convento de la Santísima Trinidad de Soria.	203
—	LXXVI. A la madre María Bautista, priora de Valladolid. <i>Primera.</i>	207
—	LXXVII. Para la misma. <i>Segunda.</i>	209
—	LXXVIII. A la madre Ana de la Encarnación, prima hermana de la Santa, y priora del convento de Salamanca.	213
—	LXXIX. A la madre María de san Joseph, priora del convento de Sevilla. <i>Primera.</i>	215
—	LXXX. Para la misma. <i>Segunda.</i>	217
—	LXXXI. Para la misma. <i>Tercera.</i>	219
—	LXXXII. Para la misma. <i>Cuarta.</i>	224
—	LXXXIII. Para la misma. <i>Quinta.</i>	226
—	LXXXIV. Para la misma. <i>Sexta.</i>	229
—	LXXXV. Para la misma. <i>Séptima.</i>	233
—	LXXXVI. Para la misma. <i>Octava.</i>	235
—	LXXXVII. Para la misma. <i>Nona.</i>	240
—	LXXXVIII. Para la misma. <i>Décima.</i>	243
—	LXXXIX. Para la misma. <i>Undécima.</i>	241
—	XC. Para la misma. <i>Duodécima.</i>	247
—	XCI. Para la misma. <i>Decimatercia.</i>	249
—	XCII. Para la misma. <i>Decimacuarta.</i>	251
—	XCIII. Para la misma. <i>Decimaquinta.</i>	254
—	XCIV. Para la misma. <i>Decimasexta.</i>	258
—	XCV. Para la misma. <i>Decimaseptima.</i>	264
—	XCVI. Para la misma. <i>Decimaoctava.</i>	268
—	XCVII. Para la misma. <i>Decimanona.</i>	271
—	XCVIII. Para la misma. <i>Vigésima.</i>	273
—	XCIX. Para la misma. <i>Vigésimaprimer.</i>	276
—	C. Para la misma. <i>Vigésimasegunda.</i>	278
—	CI. Para la misma. <i>Vigésimatercera.</i>	285
—	CII. Para la misma. <i>Vigésimacuarta.</i>	286
—	CIII. Para la misma. <i>Vigésimaquinta.</i>	288
—	CIV. Para la misma. <i>Vigésimasexta.</i>	290
—	CV. A la madre Tomasina Bautista, priora del convento de Burgos. <i>Primera.</i>	292
—	CVI. Para la misma. <i>Segunda.</i>	295

CARTA	CVII. A la hermana Leonor de la Misericordia, Carmelita descalza en el convento de la santísima Trinidad de Soria.	297
	Una digresion, en la cual se explica un punto, que la Santa toca en estas Cartas.	299
	Catálogo de los principales confesores de nuestra Santa, además de los de su Religión.	306

FIN DEL INDICE.

BIBLIOTECA CATOLICA.

COLECCION SELECTA Y ECONOMICA

DE LAS MEJORES OBRAS DE RELIGION Y DE MORAL,
ANTIGUAS Y MODERNAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS,

ÚTIL Á TODA CLASE DE PERSONAS.

El Editor.

CUANDO al publicar el TESORO DE AUTORES ILUSTRES, indicamos que figurarian en él las producciones mas aventajadas de Religion y de Moral, al lado de las mas dignas de historia, literatura, recreo, etc., estábamos muy distantes de sospechar siquiera que dentro de tan poco tiempo podríamos emprender ya la publicacion de una **Biblioteca Católica**, que á la par de ser como un complemento de aquel, formase por sí sola un todo independiente y acabado. Pero nuestro TESORO ha obtenido una aceptacion, cual muy pocas de cuantas colecciones de esta clase se dan á luz en España la han alcanzado hasta ahora; y supuesto que el público secunda nuestros esfuerzos, no se dirá de nosotros que esquivamos los sacrificios cuando se trata de acreditar nuestras prensas y de erigir un nuevo monumento á la religion y á la moral.

Mas se nos preguntará tal vez: ¿Cuál es el plan que nos proponemos llenar, y cuál el objeto á que con la presente publicacion aspiramos? En cuanto á lo primero, nos adelantamos á decir que daremos á nuestra **Biblioteca Católica** toda la variedad, importancia y generalidad

que su título reclama. Partiendo de un principio único é inmutable, que es *Dios*; de una sola verdad fija, el *Catolicismo*; de una sola idea de aplicacion necesaria y benéfica, la *Moral*, abriremos nuestra *Biblioteca* á cuantas obras contribuir puedan á robustecer la fe en el Cielo, la esperanza en la Religion y en el ejercicio de la Caridad en los actos de la vida. Mas aun: nuestra *Biblioteca* atenderá á las clases todas y á todas las necesidades. Así pues, las ciencias morales y religiosas, y las físicas y matemáticas en cuanto tiendan á probar las verdades del Cristianismo, la historia eclesiástica, los mejores tratados de controversia, las obras ascéticas, la literatura religiosa y hasta esa poesía mística que tan dulcemente nos conmueve en las plumas de san Juan de la Cruz, fray Luis de Leon, santa Teresa, y otros, todo tendrá cabida en la presente **Biblioteca Católica**; mas no sin que presida á la eleccion de las obras, que sujetaremos á la censura eclesiástica, un gusto exquisito y la crítica mas severa.

Por lo que respecta al objeto á que aspiramos, debemos decir que, además del que viene comprendido en lo que del plan acabamos de apuntar, tenemos á la vista otro mas conforme con las necesidades del siglo en parte escéptico, en parte relajado, cual es la civilizacion y el mejoramiento de los pueblos. Y así esta publicacion á mas de ser altamente católica, será eminentemente social.

Creemos de todo punto inútil advertir que miraremos con predileccion las obras de nuestros escritores nacionales. Somos muy españoles para que en igualdad de circunstancias no nos inclinemos á favor de nuestros autores, en especial de aquellos que, como santa Teresa, los dos Luises, Nieremberg, etc., han derramado en sus obras á la par de una elocuencia exquisita y de unas máximas las mas puras, un lenguaje tan armonioso como grave, tan propio como limado; mas no tan exclusivistas que neguemos un lugar preferente en esta *Biblioteca* á los autores de otras naciones, sobre todo á los que han escrito de controversia,

de que España por un especial favor de la Providencia no habia hasta ahora necesitado : para lo cual tenemos á la vista lo mas bello y escogido que produce la prensa católica de Europa.

Para dar á esta vasta empresa toda la importancia al paso que todas las garantías posibles de seguridad y acierto, nuestro digno y respetable prelado, se ha servido tomarla bajo sus auspicios, y confiar su direccion al acreditado escritor *D. Joaquín Roca y Cornet*, en union con el distinguido y jóven literato *D. Joaquín Rubió y Ors*, para que tanto en la eleccion de nuestros autores clásicos, como en la traduccion y anotaciones de las obras extranjeras, presidiese el mayor acierto y desempeño apetecibles en tan delicadas materias.

Como otra de las principales miras que tenemos en la presente publicacion es el facilitar la adquisicion y lectura de las obras mas dignas de Religion y de Moral á toda clase de personas, en especial á las que por escasez de medios no pueden adquirirlas á causa de su coste excesivo, hemos querido que nuestra **Biblioteca Católica**, lo mismo que el TESORO DE AUTORES ILUSTRES, fuese en su parte económica la primera de cuantas colecciones de esta clase salen á luz, sin que por esto cediesen en hermosura á las que publican en Paris los mas célebres editores.

Condiciones de la suscripcion.

La **Biblioteca Católica** se publica en tomos de un mismo tamaño, iguales en letra, papel, forma y cubiertas, los cuales constarán de 200 á 300 ó mas páginas, y por su carácter contendrá cada uno la materia de dos volúmenes regulares sin cansar por esto la vista de quien los lea.

Su precio es excesivamente módico, pues por solos **12** rs. vn. en Barcelona y **14** fuera de ella, cada tomo de 300 ó mas páginas, y **10** y **12** reales respectivamente los que no lleguen á este número, los mismos que cuesta la suscripcion en cualquier gabinete de lectura, pueden hacerse los suscriptores con una *selecta Biblioteca de obras de Religion y de Moral*.

Saldrá un tomo cada mes, y mas adelante se darán dos si así pluguiese á la mayoría de los suscriptores.

Los señores suscriptores nada tienen que pagar por adelantado, solo dejar nota de su nombre y habitacion, donde se les pasarán los tomos, que podrán satisfacer á medida que los reciban.

Los de fuera de Barcelona que gusten suscribirse directamente, podrán hacerlo enviando con carta franca una libranza á cargo de algun particular ó de la administracion de correos, y á favor del editor, el valor importante de la suscripcion, y verificándolo por el de seis tomos á la vez se les remitirán al precio de Barcelona, francos de portes.

No es de obligacion tomar todas las obras que salgan en esta Coleccion, pero sí pagarán 2 reales mas por tomo[los que las tomen fuera de suscripcion.

Bajo las mismas condiciones publica el Editor una Coleccion de las mejores obras antiguas y modernas, nacionales y extrangeras, sobre toda clase de materias con el titulo de *Tesoro de Autores Ilustres*, de que forma una parte

esta *Biblioteca Católica*. Sin embargo esta forma una Colección completa en cuanto al asunto especial sobre que versa.

Se suscribe en Barcelona en la librería de *D. Juan Oliveres* (editor), calle de Escudellers, número 53, y en las principales librerías del reino.

OBRAS PUBLICADAS

de la Biblioteca Católica.

OBRAS de Santa Teresa de Jesus. Primera serie: contiene: *Vida de la Santa Madre Teresa de Jesus*. 1 t. de 350 pág. 12 rs.

— SEGUNDA SERIE: contiene: *Camino de Perfeccion*. — *El Castillo interior ó las Moradas*. — *Conceptos del amor de Dios*. — *Poesias*. 1 t. de 400 pág. lám. 42 rs.

— TERCERA SERIE: contiene: *Cartas de Santa Teresa de Jesus*, con notas del excelentísimo y reverendísimo señor don Juan de Palafox y Mendoza 3 t. de 300 pág. Cada uno. 42 rs.

HISTORIA de N. S. Jesucristo y de su siglo. Por el conde F. L. STOLBERG; puesta en francés y adicionada con una introduccion y notas históricas por el abate Jager, y vertida de este idioma al castellano por D. J. Rubió. 2 t. de mas de 250 pág. Cada uno. . . 40 rs.

TRATADO de los principios de la Fe cristiana. Por el abate DUGUET. Traducción libre escrupulosamente revistada por la Autoridad eclesiástica, y enriquecida con algunos apéndices por D. Joaquin Roca y Cornet, redactor de la *Religion*. 3 t. de 300 pág. Cada uno. . . 42 rs.

HISTORIA religiosa, política y literaria de la Compañía de Jesus, compuesta sobre documentos inéditos y auténticos por J. GRETTI-NEAU-JOLY, y traducida por D. J. Roca y Cornet y D. J. Rubió, redactor el primero de la *Religion*. 7 t. de 300 pág. Cada uno. . . 42 rs.

AUTORES

ANTIGUOS Y MODERNOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS.

QUE CONTENDRA LA

Biblioteca Católica.



A.	Caracciolo.	Florez.
Agustin (San).	Cazalés.	Foisset.
Almeida.	Cevallos.	
Ambrosio (San).	Chardon.	G.
Amboise (Loyan d')	Chateaubriand.	Ganganelli.
Armañá.	Chavin.	Gesner.
Avila.	Climent.	Genlis.
Ayala.	Cottin (madama).	Gerbet.
	Coux.	Genoude.
	Crisóstomo (S. J.).	Granada (P. Luis.)
B.	Croisset.	
Basilio.	Cruz (S. J. de la).	H.
Beda.	Cœur.	Hervás.
Belarmino.		Herrera.
Bernardo (San).	D.	
Berti.	Desdouits.	
Bergier.	Douhaire.	J.
Bossuet.	Du-Clot.	Jamin.
Bordaloue.	Duguet.	Jager.
Bonald.	Dumont.	Jesús (Sta. T. de)
Bohurs.	Duquesnel.	
Bois.		K.
Boré.	E.	
Bossey.	Estella (Fr. Diego).	Kempis.
Bourgeat.		Klopstoch.
Barcastel.	F.	
Butler.		L.
C.	Feller.	Lacordaire.
Calatayud.	Fenelen.	Lallemand.
Calmet.	Feijóo.	Lamartine.
Cano.	Fleuri.	Lanuza.
	Flechier.	Leon (Fr. Luis de)

Liguori.		
	O.	S.
M.	Orsini.	Saavedra Fajardo.
Maistre (el conde).	Ortigue.	Sales (S. Francis.)
Mabillon.	Ozanam.	Salinis.
Massillon.		Silvio Pellico.
Malebranche.	P.	Steinmetz.
Mayans.		
Margerin.	Palafox.	T.
Maupied.	Puente (P. Luís del)	Thomassy.
Maret.		Tomás de Aquino (S)
Manzoni.		
Malon de Chaide.	Q.	
Marquez (Fr. Juan)		V.
Minler.	Quevedo.	Valsechi.
Meirieu.		Velez.
Moeller.	R.	Villanueva.
Molina.		Villegas.
Montalembert.	Racine.	Villeneuve.
Moy (Ernesto de).	Ravignan.	
Muñoz.	Ribadeneira	W.
Muratori.	Rio.	
	Riancey.	Wiseman.
N.	Rodriguez.	
Nonotte.	Roselly de Lorgues.	Z.
Nieremberg.	Rousseau (Luis).	
Nuñez de Cépeda.	Robert (Cipriano.)	Zarate (Fr. Fernan)

Y otros muchos, asi nacionales como extranjeros, que tal vez no se habrán tenido presentes en el momento de formar este catálogo, ó que de nuevo aparezcan en el decurso de esta publicacion, los cuales anunciaremos sucesivamente.











467

OBRAS

DE

S. TERESA

B G

